

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00036-00

**LLAMAMIENTO EN GARANTIA
DEMANDA ACUMULADA**

Teniendo en cuenta que la demanda mediante la cual YANETH CONSUELO ANGEL SALAMANCA y DAVID ROBERTO SUAREZ CASTRO llaman en garantía a la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS S.A., fue debidamente subsanada y por tanto cumple los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso 6º del Decreto 806 de 2020 ahora 6º de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda mediante la cual YANETH CONSUELO ANGEL SALAMANCA y DAVID ROBERTO SUAREZ CASTRO llaman en garantía, a la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito contentivo de la demanda y sus anexos a la sociedad MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el término de veinte (20) días.

TERCERO: SURTIR la notificación a la llamada en garantía, en la forma prevista en el artículo 295 en concomitancia con el parágrafo del artículo 66 *ibídem*, esto es por estado.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 107 hoy 26 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **072b6933ace9b7b4364b61f5719af714996e13abf0f03e30d01d67231d4934e8**

Documento generado en 25/08/2022 04:25:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>